



EM 2019-68-1-001603

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 39/2022

Montevideo, 24 FEB. 2022

VISTO: las Resoluciones Ministeriales, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 89/2019, de 25 de abril de 2019 y Nº 222/2020, de 13 octubre de 2020;

RESULTANDO: I) que por las mismas, se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BARBARIAN KARAKOUSSIAN ALEXIA, BARBARIAN KARAKOUSSIAN NICOLE Y OTROS, RUT 216623000015 (proyecto Nº 751), para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 54.809 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Vilardebó 1351, consistente en la construcción de 6 (seis) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 434/2017, y se aceptó la opción de cambio de reglamentación solicitado, respectivamente;

II) que la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada;

CONSIDERANDO: I) que la empresa no ha utilizado los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, habiendo presentado declaración jurada la empresa en tal sentido;

II) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social, recomienda revocar las resoluciones referidas en el Visto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase las Resoluciones Ministeriales dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 89/2019 de 25 de abril de 2019, y la Nº 222/2020, de 13 octubre de 2020, respecto del proyecto de

inversión presentado por la empresa BARBARIAN KARAKOUSSIAN ALEXIA, BARBARIAN KARAKOUSSIAN NICOLE Y OTROS, RUT 216623000015 (proyecto Nº 751).-

2º.- La empresa BARBARIAN KARAKOUSSIAN ALEXIA, BARBARIAN KARAKOUSSIAN NICOLE Y OTROS, deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva, la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder, a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Irene R. Moreira Fernández

Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial